



DECRETO No. 825

15 SEP 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 158 del 15 de marzo de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.  
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas  
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la Administración Municipal podrá modificar o variar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que se hace necesario modificar la jornada laboral como consecuencia a convocatoria de reunión para funcionarios y contratistas que prestan los servicios en la Administración Municipal sector central.

Que la Administración Municipal, laborará el próximo viernes 16 de de septiembre así:

En la mañana: de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: de las 14:00 a las 15:30 horas, a fin de que los empleados y contratistas al servicio de la Administración Municipal Nivel Central, asistan a reunión de trabajo con el señor Alcalde, de conformidad a convocatoria realizada mediante circular No. 335 de fecha 14 de septiembre de 2011.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

**DECRETA**

**Artículo Primero** La Administración Municipal Nivel Central, laborará en jornada especial el día viernes 16 de septiembre de 2011 en el siguiente horario:

En la mañana: de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: de las 14:00 a las 15:30 horas

de conformidad a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**Artículo Segundo** El horario de atención al público durante la tarde será de las 14:00 a las 15:00 horas, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo Tercero** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los,

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**

El Alcalde de Pereira

**LUZDARY ESCOBAR DE ROBLEDO**

La Secretaria Juridica.

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**

El Secretario de Desarrollo Administrativo

**LINA MARIA TAMAYO SANCHEZ**

Directora Administrativa Gestión Talento Humano

15 SEP 2011